



Santiago, 15 de noviembre de 2013

Señor
Cristóbal Osorio Vargas
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref: Rectifica Programa de Cumplimiento.

De mi consideración,

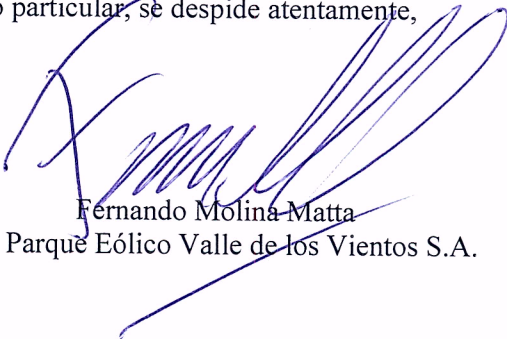
Mediante Ordinario N° 856, de fecha 30 de Octubre de 2013, la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios de la Superintendencia del Medio Ambiente, aprobó el Programa de Cumplimiento presentado por Parque Eólico Valle de Los Vientos S.A., en relación a la autodenuncia presentada con ocasión del proyecto denominado "*Parque Eólico Valle de los Vientos*", con las prevenciones y/o condiciones indicadas en el Punto III, referido a "*Prevenciones y/o condiciones sobre la aprobación del programa de cumplimiento y sus efectos en otras etapas del procedimiento u otros instrumentos de incentivo al cumplimiento*".

Con fecha 12 de Noviembre se adjuntó el Programa de Cumplimiento refundido, coordinado y sistematizado que incluye las condiciones señaladas en el Punto IV del Ord. N° 856 de 2013 antes referido, además de un Plano donde se describe gráficamente las exigencias comprometidas en dicho documento.

Por un error involuntario, en el Resultado N° 1, Acción N°4, en el acápite "*Seguimiento*", letra e), se indica que la instalación de terraplenes de tierra sería retirada "*...una vez terminada la operación del proyecto*", en circunstancias que ello debiera ocurrir finalizada la fase de construcción conforme lo dispone la Resolución de Calificación Ambiental. Este error se puede constatar tanto en el escrito principal como en la Tabla acompañada al mismo.

Por ello, se solicita corregir el texto refundido, coordinado y sistematizado del Programa de Cumplimiento presentado por esta parte con fecha 12 de noviembre de 2013, en el Resultado N° 1, Acción N° 4, letra e), en los siguientes términos: "*e) retiro una vez terminada la construcción del proyecto*". En este mismo sentido se solicita rectificar en el Resultado N°1, Acción N° 4, literal e) del "*Anexo del Programa de Cumplimiento*" en la columna referida a las "*Metas*".

Sin otro particular, se despide atentamente,


Fernando Molina-Matta
p/p Parque Eólico Valle de los Vientos S.A.